

POSADAS, 28 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° -S01:0003008/2019 –Convenio de Cooperación Interinstitucional "Laboratorio Guayrá" entre la Universidad Nacional de Misiones, Municipalidad de Oberá, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones y Facultad de Arte y Diseño de la UNaM; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer y regular las relaciones de cooperación interinstitucionales entre las partes en el marco del "Laboratorio Guayrá", para la realización de actividades de interés común para la promoción de la actividad audiovisual industrial, artística y comunitaria en pos del desarrollo sostenible de toda su cadena de valor y buscando innovación.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 292/19, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 049/19 obrante a fojas 3, sugiriendo: "aprobar del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Laboratorio Guayrá", entre la Municipalidad de Oberá, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones, la Universidad Nacional de Misiones y Facultad de Arte y Diseño".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 20 de Noviembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional "Laboratorio Guayrá", suscripto el día 9 de Julio de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones, Municipalidad de Oberá, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones y Facultad de Arte y Diseño de la UNaM, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 150-19

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones